

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO BLANCO GUERRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS GABRIEL SILVA MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES SE SUJETAN AL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que las facultades y competencias del Instituto Electoral de Coahuila se depositan en los artículos 309, 311, 312, 314 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen que el Instituto en un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, con autonomía presupuestal, dotado de personalidad jurídica propia, encargado de la preparación, organización, desarrollo, vigencia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal.
3. Que en fecha primero (01) de diciembre de (2023) dos mil veintitrés en Sesión Extraordinaria el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo IEC/CG/224/2023 por el cual se designó al **LIC. GERARDO BLANCO GUERRA**, como Titular de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
4. Que el **LIC. GERARDO BLANCO GUERRA** en su carácter de **SECRETARIO EJECUTIVO** del Instituto Electoral de Coahuila, es el representante legal y está facultado para suscribir este contrato con fundamento en el artículo 367 numeral I inciso a), ff), ii) y hh), del Código Electoral para el Estado de Coahuila.
5. Que cuenta con la debida suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, en la partida **"33604 Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades "**, para cumplir con los compromisos que deriven del presente contrato, así como con la autorización necesaria para realizar la presente contratación.

6. Que, mediante requisición interna, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila solicitó el inicio del trámite administrativo para la Adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, derivado de la necesidad de contar con dichos productos para su utilización en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, de conformidad con las especificaciones establecidas en el ANEXO TÉCNICO, con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo electoral.
7. Que el Instituto Electoral de Coahuila, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **IEC1511034U3**.
8. Que, para los efectos del presente Contrato, señala su domicilio legal el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio, número 6207, Colonia Las Torrecillas, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.
9. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Dictamen de Excepción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 fracciones V, VI y VII, 66-A fracción I, y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Coahuila de Zaragoza, al actualizarse los supuestos de excepción previstos en la normatividad aplicable para la Adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. Que es una persona moral denominada **LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.**, debidamente constituida y existente, según consta en la Escritura Pública número (5,426) cinco mil cuatrocientos veintiséis, de fecha (16) dieciséis de julio del año (1954) mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín F. Ocegüera, Notario Público número (99) noventa y nueve, en ejercicio del Distrito Federal, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el (03) tres de septiembre del año (1954) mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número (430) cuatrocientos treinta, Volumen (304) trescientos cuatro, Libro (03) tres, de la Sección Comercio.
2. Que tiene poder y capacidad para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación y que hasta la fecha no le ha sido restringido ni revocado dicho poder, según lo acredita en la escritura pública número cuarenta y nueve mil doscientos doce (49,212) de fecha 15 de diciembre de 2025, otorgada ante la fe del licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli Notario Público número 19 de Tlanepantla Estado de México, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno del Estado de México, bajo el folio mercantil número 20260002409500NT con fecha 28 de enero de 2026.

3. Que presentó el Manifiesto de No Conflicto de Intereses, en términos del artículo 42-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio No. P09AS59058/2025, con vigencia al 18 de agosto del año 2026 e inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Instituto Electoral de Coahuila, bajo el Folio No. 022, con vigencia al 16 de abril del año 2027, cuyo giro corresponde a la Impresión de documentos de alta seguridad, Industrias conexas a la Impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, grabados y otros productos similares.
5. Que cuenta con la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse respecto de la adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, objeto del presente acuerdo de voluntades.
6. Que conoce plenamente el contenido de la normatividad aplicable al presente contrato, así como la responsabilidad, objetivos y alcances de los trabajos objeto del mismo.
7. Que se encuentra inscrita ante las autoridades hacendarias y que su razón social es **LITHO FORMAS, S.A. de C.V.**, constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].
8. Que "**EL PROVEEDOR**" se especializa en la impresión de documentos de alta seguridad, industrias conexas a la Impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, grabados y otros productos similares, cumpliendo con las especificaciones técnicas y características requeridas para su utilización, así como las especificaciones del Anexo 4.1. del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
9. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle [REDACTED].
10. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Que, al momento de la celebración del presente contrato, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo cual acredita con la opinión positiva de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria, vigente a la fecha de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes se reconocen la personalidad con que comparecen y manifiestan su conformidad en acordar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, a "EL INSTITUTO" la **DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026**, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** del presente contrato, en Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila, ubicada Libramiento Óscar Flores Tapia #167, El Llano, C.P. 25386, Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR", como importe por la Adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,778,743.32 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) I.V.A. incluido**, cantidad pagadera, en una sola exhibición contra la presentación de factura correspondiente y una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los bienes señalados en el Anexo Técnico.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo condiciones de precio fijo, por lo cual durante la vigencia de este Contrato no habrá modificación alguna a este concepto, así mismo no será necesaria la presentación de fianza alguna, debido a que la entrega de los bienes será dentro de los 10 días de la vigencia del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 71 último párrafo de la Ley de de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL INSTITUTO" realizará el pago contra entrega de la factura correspondiente y del archivo XML, mismos que deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, mediante transferencia bancaria.

CUARTA. - VIGENCIA. - El presente contrato se celebra por tiempo determinado, estableciendo las partes como periodo de vigencia del (05) cinco de mayo de (2026) dos mil veintiséis al (15) quince de mayo de (2026) dos mil veintiséis, lapso durante el cual "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de la Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los términos, cantidades, plazos y condiciones establecidos en el presente contrato.

QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Todos los impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y cargas fiscales, de carácter federal, estatal o municipal, que se generen con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, serán a cargo exclusivo de "EL PROVEEDOR", quien se obliga a cubrirlos en tiempo y forma antes las autoridades correspondientes. "EL INSTITUTO" únicamente estará obligado a cubrir el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que establezca la legislación fiscal vigente.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, subcontratar ni delegar, en forma total o parcial, a persona física o moral alguna, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato para la adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, sin autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de cualquier incumplimiento, deficiencia, irregularidad o desviación que se presente respecto de lo establecido en el mismo y/o de los acuerdos que emita **"EL INSTITUTO"**.

SÉTIMA. – OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". – Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a:

- a) Entregar a **"EL INSTITUTO"** la Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente contrato.
- b) Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, derivados de negligencia, dolo, incumplimiento o de cualquier irregularidad con la entrega de la Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 a que se obliga.
- c) Mantener bajo su más reservada custodia, la documentación e información proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, y regresarla a éste, en el momento de la terminación del presente contrato.
- d) Presentar el programa alternativo, que contenta los mecanismos que aplicaría para responder de manera inmediata ante alguna contingencia que pudiera afectar la producción y abastecimiento.
- e) Observar y obedecer las políticas y procedimientos de acceso, desplazamiento y del régimen interno de **"EL INSTITUTO"**, mientras se encuentre en las instalaciones de éste.
- f) No cede los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin consentimiento expreso y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. – NATURALEZA JURÍDICA, RELACIONES LABORALES Y CONFIDENCIALIDAD. – Las partes reconocen y aceptan que el carácter del presente contrato es estrictamente civil, por lo que no existe ni existirá relación laboral, subordinación, dependencia, representación ni nexo alguno de carácter laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que se genere con motivo de la Adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información, documentos, materiales, datos o contenidos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los establecidos en este instrumento, sin la autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. – RECLAMACIONES AL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE. – En caso de que se presenten vicios ocultos, fallas, deficiencias o defectos de origen en la adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, será responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** atender, corregir, reponer o subsanar de manera inmediata dichas irregularidades, a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como responder de los daños y perjuicios que, en su caso, se lleguen a ocasionar.

"EL INSTITUTO" podrá ejercer en todo momento las acciones, reclamaciones y derechos que legalmente le correspondan en contra de **"EL PROVEEDOR"**, derivados del incumplimiento, entrega deficiente, irregular o contraria a las especificaciones pactadas respecto de la adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

DÉCIMA. – TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. – **"LAS PARTES"** convienen que los títulos de las cláusulas y enunciados que aparecen en el presente contrato se establecen únicamente para facilitar

su lectura, por lo que no deberán considerarse para definir interpretar, modificar o limitar el contenido de las misas, ni el alcance de los derechos y obligaciones que de este instrumento se derivan.

DÉCIMA PRIMERA. – El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente instrumento dará lugar a la rescisión del mismo, sin perjuicio de que la parte afectada pueda ejercer las acciones legales que correspondan para exigir el cumplimiento forzoso, el pago de daños y perjuicios, o cualquier otro derecho que resulte procedente conforme a la ley.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. – “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, originalmente contratada y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano de Control.

En cualquiera de estos supuestos, “EL INSTITUTO” notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” con al menos cinco (05) días de anticipación, debiendo cubrir únicamente la parte efectivamente entregada y debidamente acreditada de la adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

“EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a indemnización, reclamación o pago adicional alguno con motivo de la terminación anticipada del presente contrato, salvo por el importe estrictamente correspondiente a la parte efectivamente entregada de la adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, debidamente acreditada y recibida a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en términos de lo pactado en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN. – En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de la adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, por causas imputables al mismo, “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional equivalente al (1%) uno por ciento por cada día natural de atraso, calculada sobre el valor de la adquisición no entregada oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

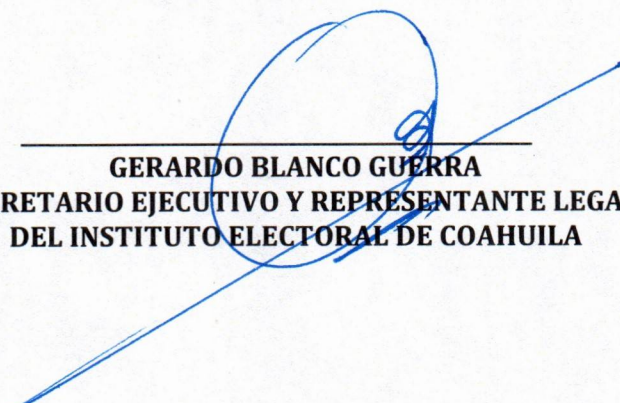
La aplicación de esta pena convencional podrá hacerse efectiva sobre el pago pendiente a favor de “EL PROVEEDOR” y, en su caso, mediante el procedimiento legal correspondiente, sin perjuicio de que “EL INSTITUTO” pueda optar por la rescisión administrativa del contrato. En ningún caso el importe acumulado por concepto de penas convencionales podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. – JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. – Las partes convienen que, en lo no previsto expresamente en el presente contrato, serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciado desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en él intervienen, debidamente enteradas de su contenido, alcance, valor y consecuencias legales, y manifestando que el mismo se celebra de manera libre y voluntaria, sin que exista error, dolo, mala fe, violencia, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman por duplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), para constancia y para todos los efectos legales y administrativos conducentes, en relación con la adquisición de Documentación Electoral y Material Didáctico para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, objeto del presente instrumento contractual.

"EL INSTITUTO"



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

"EL PROVEEDOR"



CARLOS GABRIEL SILVA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO

CATÁLOGO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL P.E.L.O. 2025-2026						
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL VOTO EN TERRITORIO NACIONAL (VTN)						
	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA
1	BOLETA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES	Boleta	13,411	\$2.32	\$31,113.52	15 de mayo de 2026
MODALIDAD DE VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA (VPPP)						
2	BOLETA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VPPP)	Boleta	2,078	\$403.07	\$837,579.46	15 de mayo de 2026
3	SOBRE PAQUETE ELECTORAL DE SEGURIDAD JL (VPPP)	Sobre	2,257	\$78.12	\$176,316.84	15 de mayo de 2026
4	SOBRE PAQUETE ELECTORAL DE SEGURIDAD (VPPP)	Sobre	2,257	\$71.03	\$160,314.71	15 de mayo de 2026
5	SOBRE VOTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VPPP)	Sobre	2,257	\$69.78	\$157,493.46	15 de mayo de 2026
SUBTOTAL					\$1,362,817.99	

CATÁLOGO MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO PARA EL P.E.L.O. 2025-2026						
	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA
MATERIAL DIDÁCTICO, VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA (SIN LEYENDA: SIMULACRO)						
1	RESUMEN DE LAS OPCIONES ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (SIN LEYENDA "SIMULACRO")	Pieza	2,232	\$30.56	\$68,209.92	15 de mayo de 2026
MATERIAL PARA LA JORNADA ELECTORAL (SIN LEYENDA: SIMULACRO)						
2	LISTADO DE ACTIVIDADES EN LA JORNADA ELECTORAL (SIN LEYENDA "SIMULACRO")	Pieza	172	\$43.46	\$7,475.12	15 de mayo de 2026
3	TRÍPTICO PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE CASILLA, MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS TRANS. (SIN LEYENDA "SIMULACRO")	Pieza	172	\$4.36	\$749.92	15 de mayo de 2026
4	CARTEL ¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR? (SIN LEYENDA "SIMULACRO")	Pieza	172	\$11.02	\$1,895.44	15 de mayo de 2026
5	PORTA GAFETES PARA LA O EL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	Pieza	174	\$12.78	\$2,223.72	15 de mayo de 2026
6	PORTA GAFETES PARA LA O EL SECRETARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	Pieza	174	\$12.78	\$2,223.72	15 de mayo de 2026

7	PORTA GAFETES PARA LA O EL 1ER. ESCRUTADOR DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	Pieza	174	\$12.78	\$2,223.72	15 de mayo de 2026
8	PORTA GAFETES PARA LA O EL 2DO. ESCRUTADOR DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	Pieza	173	\$12.78	\$2,210.94	15 de mayo de 2026
MATERIAL DIDÁCTICO, VOTO CONVENCIONAL (CON LEYENDA: SIMULACRO)						
9	HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA	Pieza	871	\$10.32	\$8,988.72	15 de mayo de 2026
10	CLASIFICADORES DE VOTOS (JUEGO DE CLASIFICADORES)	Pieza	871	\$34.17	\$29,762.07	15 de mayo de 2026
MATERIAL DIDÁCTICO, VOTO CONVENCIONAL EN CASILLA ESPECIAL (CON LEYENDA: SIMULACRO)						
11	HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN CASILLA ESPECIAL	Pieza	64	\$193.33	\$12,373.12	15 de mayo de 2026
MATERIAL DIDÁCTICO, VOTO ANTICIPADO PRESENCIAL A DOMICILIO (CON LEYENDA: SIMULACRO)						
12	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA Y VPPP)	Pieza	32	\$172.37	\$5,515.84	15 de mayo de 2026
13	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (VA Y VPPP)	Pieza	32	\$156.90	\$5,020.80	15 de mayo de 2026
14	CLASIFICADORES DE VOTOS (JUEGO DE CLASIFICADORES)	Pieza	32	\$288.77	\$9,240.64	15 de mayo de 2026
MATERIAL DIDÁCTICO, VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA (CON LEYENDA: SIMULACRO)						
15	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA Y VPPP)	Pieza	33	\$52.94	\$1,747.02	15 de mayo de 2026
16	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (VA Y VPPP)	Pieza	33	\$36.10	\$1,191.30	15 de mayo de 2026
17	CLASIFICADORES DE VOTOS (JUEGO DE CLASIFICADORES)	Pieza	33	\$288.77	\$9,529.41	15 de mayo de 2026
SUBTOTAL					\$170,581.42	

CATÁLOGO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL P.E.L.O. 2025-2026	\$1,362,817.99
CATÁLOGO MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO PARA EL P.E.L.O. 2025-2026	\$170,581.42
SUBTOTAL	\$1,533,399.41
IVA	\$245,343.91
TOTAL	\$1,778,743.32